

Tema 54. Patología hematológica: Anemias en la infancia. Desórdenes del hierro. Anemias hemolíticas. Diátesis hemorrágicas. Linfadenitis agudas y crónicas.

Tema 55. Oncología pediátrica. Diagnóstico y seguimiento del niño con cáncer. Tumores más frecuentes en la infancia. Signos clínicos y diagnóstico precoz. Leucemias.

Tema 56. Alteraciones neuromusculares. Exploración neurológica en la infancia. Convulsiones en la infancia. Tratamiento y controles. Cefaleas. Ataxia. Vértigos: Enfoque diagnóstico y tratamiento. Parálisis Cerebral. Espina Bífida: Prevención y trastornos asociados. Miopatías más frecuentes en la infancia. Parálisis periféricas.

Tema 57. Patología oftalmológica. Procedimiento de cribado para la detección de los defectos visuales. Infecciones. Traumatismos oculares. Deficiencias visuales severas.

Tema 58. Patología psiquiátrica. Trastornos principales psicosomáticos: Enuresis, encopresis. Trastornos del aprendizaje. Trastornos del comportamiento. Trastornos del sueño en la infancia. Autismo infantil. Depresiones en la infancia. Anorexia nerviosa. Bulimia.

Tema 59. Diagnóstico por la imagen. Interpretación de radiografías comunes: Simples y con contrastes. Indicaciones de las técnicas especiales de diagnóstico por la imagen: Ecografía, TAC, Resonancia magnética.

Tema 60. Reumatología. Principales enfermedades reumáticas en la infancia. Diagnóstico y seguimiento de la Artritis Crónica Juvenil.

Tema 61. Maltrato en la infancia. Prevención y diagnóstico. Abuso y negligencia. Abusos sexuales. Retraso en el crecimiento y desarrollo no orgánico. Síndrome de Münchhausen. Coordinación de los servicios sanitarios y sociales.

Tema 62. Urgencias en pediatría. Resucitación. Distribución de funciones. Bioética de las resucitaciones. Choque. Coma. Traumatismo craneo-encefálico. Cuerpos extraños. Transporte en situaciones de emergencia.

Tema 63. Intoxicaciones. Manejo general. Intoxicaciones por salicilatos, acetaminofén, hidrocarburos, detergentes, monóxido de carbono.

Tema 64. Muerte súbita. Prevención y tratamiento.

Tema 65. Accidentes en la infancia (I). Epidemiología. Magnitud del problema, guía anticipatoria por edades. Factores de riesgo.

Tema 66. Accidentes en la infancia (II). Quemaduras: Clasificación. Procedimiento de derivación. Fracturas.

Tema 67. Enfermedad crónica en la infancia. Aspectos comunes de la atención a la infancia con enfermedades crónicas. Recursos para la atención de niños con problemas crónicos. Coordinación entre niveles y coordinación socio-sanitaria.

Tema 68. Retraso Mental. Epidemiología. Enfoque diagnóstico. Prevención y rehabilitación. Estimulación precoz.

Tema 69. Adolescencia. Epidemiología de las enfermedades de la adolescencia. Abuso de sustancias tóxicas. Prevención de riesgo. Educación para la Salud.

Tema 70. Desarrollo de la sexualidad en la adolescencia. Enfermedades de transmisión sexual. Anticoncepción. Embarazo en la adolescente. Problemas menstruales.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una Beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una Beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una Beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de Valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de las Becas con cargo a Proyectos Europeos de Investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 14 de noviembre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 961, suscrito entre la Unión Europea y doña Carmen Lluch Plá, titulado «Nitrogen Fixation and Yield of Grain Legumes in Saline Mediterranean Zones»

Investigador responsable: Carmen Lluch Plá.

Perfil de la Beca.

- Manejo de técnicas de cultivo en leguminosas en condiciones controladas y cultivo de Rhizobium.

- Estudios fisiológicos en la simbiosis Rhizobium-leguminosa.

- Metodología enzimática en nódulos de leguminosa.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas.

- Curriculum Vitae.

- Estar matriculado o haber realizado el Programa de Doctorado titulado: «Fisiología del crecimiento y desarrollo en plantas superiores».

- Dos cartas de presentación de profesores de áreas afines.

Condiciones de la Beca.

Cantidad Mensual a retribuir: 58.000 pesetas.

Horas semanales: 22 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Ocho meses prorrogables por cuatro más, según disponibilidades económicas.

Criterios de valoración.

- Relaciones con terceros países mediterráneos.
- Conocimiento de idiomas: Francés, inglés, árabe.
- Experiencia en técnicas que demanda el perfil de la Beca.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Jesús González López. Prof. Dpto. Microbiología.
- Sra. doña Carmen Lluch Plá, Prof. Dpto. Fisiología Vegetal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa al Administrador del Distrito Sanitario de Osuna como Presidente de la Mesa de Contratación del Hospital de Osuna, por razón de ausencia del titular.

Con motivo de la ausencia indefinida que se produce por razón de enfermedad de la Directora Económico-Administrativa del Hospital de Osuna, en su función de Presidenta de la Mesa de Contratación del citado Hospital, se hace necesario cubrir esta contingencia, al no garantizarse la cobertura de la misma, de manera habitual, por el procedimiento previsto en la Cláusula Tercera de la Resolución de 30 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre composición de las Mesas de Contratación de los Servicios Centrales, Gerencias Provinciales, Hospitalares, Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea (BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 1996).

Siendo necesario arbitrar una medida de urgencia para cubrir la Presidencia de la citada Mesa de Contratación, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, esta Dirección-Gerencia,

RESUELVE

Primero. Designar al Administrador del Distrito de Atención Primaria de Salud de Écija, como Presidente de la

Mesa de Contratación del Hospital de Osuna, en tanto persista la razón de ausencia de la actual Presidenta.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1997.- La Directora-Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos con-